¿Dónde puedo asesorarme?

El Instituto Nacional del Derecho de Autor cuenta con un sistema de atención al público donde puedes:

- Llamar por teléfono (55 36 01 82 00, Ext. 69377, 69403, 69365 y 69381).
- Acudir al módulo de información que se encuentra ubicado en planta baja del Instituto.

¿Cuáles son las funciones principales de INDAUTOR?

- Inscripción de obras literarias y artísticas.
- Registro de actos, convenios y contratos relacionados con derechos patrimoniales.
- Asesoría en derechos de autor y derechos conexos.
- Resolución de procedimientos de avenencia, arbitraje y mediación.
- Otorgamiento y cancelación de reservas de derechos para títulos, nombres, personajes y promociones.
- Asignación de ISBN e ISSN.
- Supervisión del cumplimiento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Autorización y regulación de las Sociedades de Gestión Colectiva.

Misión de Indautor

Salvaguardar los derechos autorales, promover su conocimiento en la sociedad, fomentar la creatividad, impulsar el desarrollo cultural y fortalecer la cooperación internacional en materia de protección de derechos de autor y conexos.

Síguenos en redes sociales

MÁS INFORMACIÓN:

indautor.gob.mx

INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

¿Quién es la persona autora?

La persona física que crea una obra literaria, artística o científica.
(Las empresas y la inteligencia artificial no son reconocidas por la ley como personas autoras).

¿Qué es una obra?

Es toda creación original susceptible de reproducirse por cualquier medio o forma.

¿Qué es el Derecho de Autor?

Reconocimiento legal que protege a la persona creadora con dos tipos de derechos:

- Moral: Esencialmente, radica en el derecho de toda persona autora a ser reconocida como tal, a decidir sobre el destino y la integridad de su obra. El derecho moral es perpetuo y se considera unido a la persona autora, es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.

- Patrimonial: Es la facultad que tiene la persona autora para explotar por sí misma su obra, así como para autorizar o prohibir a terceras personas dicha explotación en cualquier forma dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

¿Qué duración tiene el Derecho de Autor?

Los derechos patrimoniales se mantienen durante la vida de la persona autora y 100 años después de su fallecimiento. En caso de coautoría, el plazo inicia a partir de la muerte de la última persona coautora.

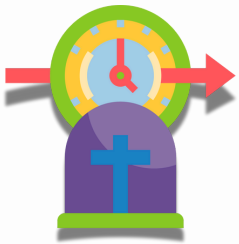

¿Qué tipo de obras protege el Derecho de Autor?

- Literarias
- Musicales
- Dramáticas y escénicas
- Coreografías y danza
- Pictóricas, escultóricas y arquitectónicas
- Cinematográficas y audiovisuales
- Radio y TV
- Programas de cómputo
- Fotográficas
- Arte aplicado (diseño, textil, etc.)
- Compilaciones, adaptaciones y traducciones

¿Qué tipo de obras NO están protegidas?

Ideas, conceptos, métodos y sistemas, actos, procesos o invenciones que no constituyan una creación original de carácter literario o artístico.